



COLEGIO HELLEN KELLER PEÑUELAS

Fono +56991749232, 562-23813829 - Colegihellenkeller@gmail.com

REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PRE-BÁSICA

2025



I. FUNDAMENTO

El presente reglamento de Educación PRE-BASICA se sustenta sobre las bases del Reglamento interno de Convivencia Escolar de nuestro colegio Hellen Keller Peñuelas, el cual contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de nuestra comunidad, así como también, con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, por lo cual consideramos en todo momento sus fundamentos, y se promueve que el contenido de este reglamento sea coherente con las nociones fundantes del nivel y del currículum.

El colegio, considera en cada norma a niños y niñas como ciudadanos, sujetos de derecho, quienes progresivamente van ejerciendo su autonomía en contextos de diversidad, con un horizonte inclusivo, considerando y resguardando sus necesidades, enfatizando que son sujetos con el derecho a ser oídos y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones. Además, consideramos a las familias como eje central y fundamental, ya que son los primeros educadores de los niños y niñas, fortaleciendo así su rol y resguardando en todo momento que las normas no vulneren su naturaleza ni su tarea.

Es por esto, que nuestro Reglamento Interno siendo respetuoso con los intereses de la primera infancia, contiene normas y procedimientos que consideran estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como promoviendo el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia.

II. MARCO NORMATIVO

Nuestro reglamento interno de Educación Pre- básica, se sustenta principalmente en los siguientes referentes normativos.

1. NORMATIVA INTERNACIONAL

a.- Declaración Universal de los Derechos Humanos: Reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandando a los Estados para asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

b.- Convención Internacional de los Derechos del Niño: Es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.



2. NORMATIVA NACIONAL

a.- Constitución Política de la República: Establece que la Educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Pública.

b.- Código procesal penal: Su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.

c.- Código penal: Contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto, obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.

d.- Decreto con Fuerza de Ley N°725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario. Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.

e.- Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.

f.- Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.

g.- Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.

h.- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.

i.- DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de



la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

j.- Decreto Supremo N° 315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

k.- Decreto Supremo N° 128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia: este decreto se dicta en virtud de la ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberán contar con un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.

l.- Decreto Supremo N° 548, Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.

m.- Decreto Supremo N° 977, Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse especialmente en establecimientos educacionales donde se prepare alimentación para los párvulos.

III. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Algunos de los principios sobre los cuales está inspirado nuestra Reglamento Interno, están contenidos en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°128 del Ministerio de Educación. Estos son los siguientes:

1.- Dignidad del Ser Humano: La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada.

Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los



párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

2.- Niños y niñas Sujetos de Derecho: Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban. Hoy, y de la mano de la Convención de los Derechos del Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas.

Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

3.- Interés superior del Niño: Es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa con el objetivo de garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños/as.

Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad, a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

4.- Autonomía progresiva de niños y niñas: El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior”. El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

5.- No Discriminación Arbitraria: En el ámbito educacional, tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra que impidan el aprendizaje y la participación de niños/as. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

6.- Equidad de género: Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con



el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

Para lograr este propósito se incorpora contenidos específicos y prácticas autocríticas orientadas a desnaturalizar los estereotipos y a disminuir las brechas de género en la educación de la primera infancia. En tal sentido el presente reglamento interno resguarda a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual.

7.- Participación: El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.

8.- Interculturalidad: Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que ésta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance desde la folclorización al real diálogo de las culturas.

9.- Responsabilidad: La educación es una función social, por tanto, es deber de toda la comunidad educativa contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. Es decir, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir con determinados deberes, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia y las demás normas del establecimiento educacional.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS DE TODOS/AS LOS ACTORES

Los Derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana y por tanto, son una facultad natural del ser humano para hacer o exigir aquello que la Ley establece a su favor, y están además en concordancia con los principios que articula la Ley General de Educación: “universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad”.



El Colegio Hellen Keller cumple en cuanto a los derechos y deberes de los estudiantes, establecidos en el Art. No10, letra A de la “Ley General de Educación”, considerando muy importante que el trabajo se desarrolle en un ambiente educativo libre de perturbaciones; limpio, acogedor y de sana convivencia, entre otros; educando siempre en la mantención y cuidado de todos los espacios habilitados para el trabajo escolar.

Dentro del nivel de educación parvularia es responsabilidad de todos los integrantes colaborar y fortalecer las relaciones es bien tratantes y la calidad de la educación, de igual manera, respetar el reglamento interno de convivencia y normas de funcionamiento y todos los procedimientos generales del establecimiento educacional

DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACION PRE-BÁSICA

SE ESPERA QUE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO HELLEN KELLER, DESMUESTREN LAS SIGUIENTES ACCIONES EN SU ACTUAR COTIDIANO.

- 1.- Disposición a participar en las actividades escolares correspondientes a su nivel.
- 2.- Responsabilidad en relación a ellos mismos y los demás, mostrándose activamente participativos.
- 3.- Cortesía y respeto en todas las actividades en las que participe.
- 4.- Asistir regularmente a clases y a las actividades sistemáticas del colegio.
- 5.- Respetar las instrucciones e indicaciones de Dirección, profesor y adultos de la comunidad educativa en general.
- 6.- Mantener el orden y armonía necesarios para la buena convivencia en su sala y colegio.
- 7.- Participar activa y positivamente, tanto en actividades regulares como extra programáticas.
- 8.- Cumplir con las tareas académicas que se le exigen.
- 9.- Preparar con anticipación los materiales de enseñanza, trabajos necesarios y traer todos los útiles requeridos para cada asignatura.
- 10.- En todo momento el estudiante debe tener un comportamiento que demuestre los valores inculcados en la institución y respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad.
- 11.- Destacarse en todos los actos de su vida diaria, por su actitud respetuosa, tolerante y colaborativa.
- 12.- Su convivencia debe basarse en la cordialidad, respeto y buen trato con otros estudiantes, profesorado y demás funcionarios del colegio.



DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1.- Asistir a clases y a todas las actividades organizadas por el colegio.
- 2.- Cumplir todos sus compromisos y deberes escolares.
- 3.- Usar el uniforme del Colegio durante la jornada escolar y en todos los actos oficiales que lo requieran.
- 4.- Mantener una presentación personal ordenada, limpia y acorde al contexto educativo
- 5.- Tener y mantener un comportamiento respetuoso en la sala de clases y en todas las actividades fuera y dentro del Colegio.
- 6.- Cuidar sus útiles escolares y los de sus compañeros.
- 7.- Cuidar los bienes de la comunidad, sus pertenencias propias y las ajenas.
- 8.- Mantener el orden y limpieza de la sala de clases y del Colegio en general.
- 9.- Resolver personalmente sus inquietudes escolares, de acuerdo a su etapa del desarrollo, favoreciendo la autonomía progresiva.
- 10.- Respetar los emblemas patrios, y a todas las personas que integran la comunidad escolar.
- 11.- Evitar, promover o realizar acciones que impidan el normal funcionamiento de las clases y actividades del establecimiento.
- 12.- Cumplir las normas de este Reglamento.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1.- Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- 2.- Ser llamado(a) por su nombre.
- 3.- Estudiar en un clima que favorezca el aprendizaje.
- 4.- Conocer los motivos por los cuales se le ha corregido su actuar.
- 5.- Resolver sus dudas o inquietudes durante la clase, con el profesor en la asignatura que corresponda.
- 7.- Recibir oportunamente sus evaluaciones corregidas.
- 8.- Ser escuchado en sus peticiones e inquietudes.
- 9.- Reconocimiento escrito de acciones positivas como buen comportamiento, responsabilidad, honradez, presentación personal, etc.
- 10.- Recibir consejo y orientación.



- 11.- Recibir textos escolares, según corresponda a la distribución y número enviado desde el MINEDUC.
- 12.- Recibir atención de primeros auxilios si presenta problemas de salud y ser derivado a la asistencia pública (hospital de Coquimbo) si es necesario con su respectivo seguro escolar.
- 13.- Participar en la directiva de su curso y en el centro de alumnos de acuerdo a la elección de sus pares.
- 14.- Participar de las actividades institucionales y extra programáticas.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- 1.- Conocer y respetar al Proyecto Educativo Institucional y los distintos Reglamentos Internos del Colegio.
- 2.- Entregar oportunamente al Colegio los certificados médicos u otros documentos que procedan o sean solicitados respectos a sus estudiantes.
- 3.- Mantener una actitud de respeto hacia el personal del colegio y todos los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 3.- El apoderado es responsable de la presentación personal de su estudiante, el uso adecuado del uniforme y del buzo deportivo institucional, la puntualidad y el cumplimiento de normas establecidas en el Colegio.
- 4.- Procurar que su estudiante cumpla en forma oportuna con el material solicitado por la educadora para las diversas actividades escolares.
- 5.- Apoyar efectivamente el proceso de aprendizaje de su estudiante, tomando en consideración las sugerencias de la educadora.
- 6.- Apoyar a la Dirección del colegio y al personal docente, en las actividades institucionales propuestas.
- 7.- Presentar sus inquietudes y sugerencias a las personas que corresponda, respetando los conductos regulares.
- 8.- Tomar conocimiento y responder a las circulares informativas enviadas por el colegio.
- 9.- Asistir a las reuniones de apoderados del curso de su estudiante, o justificar su inasistencia en caso de ser necesario.



- 10.- Aceptar las decisiones tomadas por el Colegio de acuerdo a las normas establecidas en este Reglamento.
- 11.- Informar en recepción, el ingreso tardío o el retiro anticipado de la jornada por motivos justificados.
- 12.- Revisar aplicación LIRMI y página oficial del colegio diariamente, para informarse de horarios, comunicaciones, controles, evaluaciones y actividades escolares, entre otras.
- 13.- Cumplir oportunamente con los horarios indicados para cada jornada, tanto en la hora de llegada como en la salida de estudiantes.
- 14.- En relación al punto anterior, se compromete a retirar a su estudiante a más tardar 15 minutos después de la finalización de las clases o actividad extra programática. En casos fortuitos deben comunicarse con el Establecimiento Educacional.
- 15.- Ser prudente en el uso de redes sociales y comunicaciones electrónicas, especialmente hacia la comunidad escolar.
- 16.- No hacerse eco de rumores sin verificar la información con el Colegio, no divulgar noticias falsas o que puedan generar pánico u ofender a personas.
- 17.- Informar oportunamente a la educadora de los apoyos externos recibidos por el alumno.
- 18.- Firmar autorizaciones para salidas pedagógicas o deportivas. El estudiante que no presente circulares firmadas para actividades fuera del colegio (jornadas, salidas pedagógicas, etc.) no podrá asistir a éstas, debiendo permanecer en el establecimiento.
- 19.- Registrar en el colegio su domicilio, correo electrónico, y números de teléfonos, e informar en recepción del Colegio y a las respectivas educadoras cualquier cambio de estos. Las notificaciones del colegio a los padres y apoderados se harán, y se entenderán válidamente realizadas, a las direcciones físicas y electrónicas registradas en el colegio, es obligación del apoderado notificar los cambios de datos.
- 20.- El apoderado del alumno deberá ser el padre o la madre, excepcionalmente otro familiar adulto, que será designado al momento de la matrícula.
- 21.- En el evento de que un/a apoderado(a) incumpla gravemente con las normativas del Colegio, deberá someterse al sistema de investigación y sanciones dispuestas en el presente reglamento de Convivencia Escolar y en los protocolos dispuestos en la página web del colegio.
- 22.- El colegio se reserva el derecho de pedir cambio de apoderado, cuando el titular falte a los compromisos establecidos en este reglamento.



DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

- 1.- Asistir y participar en reuniones y entrevistas.
- 2.- Participar en el centro general de padres y apoderados.
- 3.- Solicitar y ser atendido en entrevista previamente consensuada con la educadora para informarse del desempeño académico y formativo de su estudiante.
- 4.- Participar en las diferentes actividades institucionales que se realicen en el establecimiento.
- 5.- Participar con su estudiante, de la formación basada en los valores y principios universales que promueve el colegio.
- 6.- Hacer presente sus inquietudes y sugerencias a las personas responsables, respetando el conducto regular.
- 7.- Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo, como también otros aspectos detectados por la educadora.
- 8.- Pedir entrevista a los diversos estamentos, utilizando el conducto regular:
 - a) Educadora de párvulos
 - b) Profesor de asignatura
 - c) Encargado de Convivencia
 - d). Dirección

DERECHOS DE LAS EDUCADORAS Y ASISTENTES DE PÁRVULOS

DERECHOS DE LA EDUCADORA

- 1.- Derecho a trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- 2.- Recibir buen trato de toda la Comunidad Educativa
- 3.- Derecho a que se respete su dignidad, integridad física, psicológica y moral.
- 4.- Derecho a proponer las iniciativas para el progreso del establecimiento y a solicitar las condiciones y recursos necesarios para desarrollar adecuadamente su trabajo.
- 5.- Derecho a perfeccionamientos continuos que permita la actualización en los diversos tópicos pertinentes a su labor educacional.
- 6.- Derecho a disponer de los espacios adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.



DEBERES DE LA EDUCADORA

- 1.- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- 2.- Promover el bienestar integral del niño y la niña, facilitando su transición a la educación básica.
- 3.- Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y significativos para los niños y las niñas, para lograr así un mayor avance en los diversos ámbitos presentes en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- 4.- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente
- 5.- Respetar y promover tanto las normas de convivencia del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
- 6.- Fomentar la participación de padres y apoderados en el proceso de formación y aprendizaje de sus hijos(as).
- 7.- Conocer y valorar los intereses y necesidades de los párvulos.
- 8.- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los párvulos y demás miembros de la comunidad educativa.
- 9.- Cumplir oportunamente con los horarios establecidos en su jornada y actividades administrativas y pedagógicas encomendadas

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- 1.- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 2.- A que se respete su integridad física, psicológica y moral no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- 3.- Proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- 1.- Ejercer la función encomendada en forma idónea y responsable.
- 2.- Respetar y promover las normas de convivencia del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
- 3.- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.



4.- Cumplir oportunamente con los horarios establecidos en su jornada y actividades administrativas.

V. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL

El Colegio Hellen Keller Peñuelas imparte un nivel educativo de educación Parvularia: Nivel de transición NT1 Prekínder y Nivel de transición NT2-Kínder

1.- Proceso de admisión:

El proceso de admisión se realiza de acuerdo a las normativas legales vigentes emanadas desde el Ministerio de Educación. Los apoderados deben postular en la plataforma Web del Ministerio (www.sistemadeadmission.cl)

La matrícula en este colegio es voluntaria y anual entre los Padres o Apoderados de los estudiantes y la Dirección del colegio. Una vez realizado este acto y refrendado con la firma del apoderado en la ficha de matrícula, se adquiere el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas internas que rigen la marcha y la organización del colegio.

2.- Requisitos de Ingreso al Nivel:

De acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, la edad requerida para el ingreso a enseñanza prebásica es de:

Nivel de transición NT1 Prekínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

Nivel de transición NT2 kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

De igual manera, cumplir con los documentos solicitados según el proceso de admisión del establecimiento educacional.

3.- Horarios:

El funcionamiento de nuestros niveles de prebásica son de media jornada, con los siguientes horarios:

Nivel de transición NT1 Prekínder: 13:00 a 17:30 de lunes a jueves, mientras que el día viernes se retiran a las 15:30hrs.

Nivel de transición NT2 kínder: 8:30 a 12:30 de lunes a viernes.



4.- Asistencia, Inasistencias y atrasos:

Seguros de que los Aprendizajes de las estudiantes se logran a través de una asistencia sistemática durante el año los Padres y estudiantes:

- a) Los padres deberán justificar la inasistencia a través de vía Lirmi, en forma personal en recepción o correo electrónico de salud saludcolegio@colegiohellenkeller.cl, adjuntando cuando lo requiera, el certificado médico.
- b) Los atrasos tanto en la llegada como en el retiro de los niños y niñas, serán consignados en el área de convivencia escolar, si la actitud persiste, se citará al apoderado para tomar las medidas que se estimen pertinentes.
- d) En relación a la puntualidad; es de vital importancia cumplir con el horario de entrada de los niños y niñas, ya que incide directamente en el proceso de aprendizaje que se está llevando a cabo al interior de cada aula. Además, fomentamos así la responsabilidad, aspecto clave en la formación integral de los estudiantes.

5.- En caso de enfermedad o malestar por parte del párvulo:

- a) Si él o la estudiante se siente enferma se procederá a informar al encargado de salud y se le avisará al apoderado para su retiro, quedando registrado con su nombre y firma en el libro de retiro, que se encuentra en recepción.
- b) El establecimiento no está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento sin receta médica, por lo que debe adjuntar en caso de seguir algún tratamiento.
- c) En caso de presentarse alguna enfermedad Infecto-Contagiosa, los estudiantes deberán presentar certificado de alta para reincorporarse a clases.
- d) En caso de accidente durante la jornada escolar, se activará el manual de accidentes escolares; dependiendo de la gravedad de éste, el apoderado podrá hacer uso del seguro escolar que se hace efectivo en el Hospital de Coquimbo.
- e) El apoderado debe hacerse responsable de acudir al servicio de urgencias, acompañándole y preocupándose del tratamiento indicado.
- f) En caso de una situación conductual que afecte a sus pares o adulto que provoque algún desequilibrio dentro o fuera de la sala de actividades, se informará a la dirección del colegio activándose los Protocolos de Convivencia Escolar.

6.- Uso uniforme:

El uso de uniforme escolar refleja la preocupación de los apoderados, como así mismo el respeto, adhesión y compromiso que éstos y el propio párvulo deben tener por sí mismo y por el Colegio.

- a) El uniforme oficial del colegio es obligatorio, ya que la insignia del establecimiento es lo que los identifica y les da sentido de pertenencia.



- b) El uniforme deberá venir marcado con el nombre y apellido del párvulo para evitar confusiones o pérdidas.
- c) Los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste a su presupuesto familiar.
- d) Si por alguna causa faltase alguna prenda del uniforme, el estudiante deberá traer una justificación de apoderado.

7.- Del retiro anticipado:

En caso de retiro anticipado durante el desarrollo de clases los padres, madres o apoderados deben dirigirse a recepción y dejar constancia del retiro en el libro, allí se especifica horario, motivo del retiro y firma del adulto responsable.

8.- Personas no Registrada para Retiro:

En caso que se presente en el establecimiento un adulto desconocido para el retiro del párvulo el apoderado titular deberá informar con anticipación el nombre completo, Rut y parentesco de la persona que retira al niño o la niña para que la educadora y asistente de párvulos estén en conocimiento de la situación

9.- Suspensión de Actividades o Cambios de Jornada:

Las suspensiones de actividades o cambio de jornada serán calendarizadas e informadas previamente a las familias a través de los medios oficiales de comunicación del colegio.

Las suspensiones podrán deberse a: Suspensión planificada de actividades para fortalecer el trabajo educativo (planificación, tarde de formación u otras requeridas por el establecimiento). Suspensión de actividades asociadas a situaciones de contingencia como cortes de servicios básicos, fumigación o cualquier otra situación emergente.

10.- Comunicación con las familias:

- a) Aplicación LIRMI, página web del colegio y mail institucional son los sistemas de comunicación formales entre familia y colegio.
- b) La aplicación LIRMI, es la vía oficial de comunicación entre la Educadora y el Apoderado, por lo tanto, es fundamental que el padre, madre y/o apoderado la mantenga siempre disponible y actualizada con el fin de contribuir a la fluidez de la comunicación.
- c) El apoderado debe evitar conversar sobre temas personales con la Educadora al momento de entregar y retirar a su párvulo para evitar que se descuide a los estudiantes que están a su cargo.
- d) Es de vital importancia informar y registrar los cambios de domicilio y teléfono antes de materializarse por cualquier imprevisto que pueda suceder durante la jornada de estudio.



11.- Atención de Apoderados y Reuniones para padres

Las Educadoras de párvulos cuentan con un horario especial para realizar entrevistas personales con cada una de las familias.

a) Durante el año, la educadora entrevistará al menos una vez al semestre a cada apoderado. Será citado a través de plataforma LIRMI.

- En caso de no poder asistir justificar antes. y si no asiste, se consignará en la hoja de vida del estudiante la falta, y nuevamente se citará.

- En el caso de que no asista a 3 citaciones seguidas sin justificación, se informará a convivencia escolar, quien lo citará y le recordará las normas de este reglamento y lo importante que es participar del proceso educativo de los niños y niñas.

b) Todo apoderado que necesite una entrevista personal con la Educadora de su párvulo, deberá solicitar una hora en recepción.

c) Los Padres y Apoderados deberán asistir a las reuniones de cada nivel avisadas con antelación por la Educadora de Párvulos encargada a través de la aplicación LIRMI y medios de comunicación oficiales del colegio.

d) El apoderado que no pueda asistir por una razón justificada deberá avisar con anticipación su posible ausencia y enviar a un adulto responsable en su reemplazo para informarse sobre lo tratado, debiendo venir a justificar su inasistencia a recepción.

12.- Trasporte escolar:

Los convenios entre apoderados y trasportistas, son de exclusiva responsabilidad de ambas partes. Los apoderados que empleen estos servicios deberán informar y dejar registrados en el colegio.

VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN E INFORME DE DESARROLLO PERSONAL

Conforme al proyecto educativo nuestro colegio se adhiere a una educación integral, teniendo el niño y la niña un rol activo de participación permanente.

La educadora de párvulos asume un rol de mediadora de experiencias significativas, otorgando a los niños y niñas un grado de autonomía gradual y estimulando en todo momento la autoevaluación formativa. Además, provee un clima educativo que reconoce los derechos y dignidad del párvulo y la necesidad de buscar el desarrollo integral de la persona.

Para que estos fundamentos se reflejen en todo el proceso educativo, la evaluación debe tener las siguientes características:

a) Debe medir el progreso del niño y la niña en relación a sí mismo.



- b) Que compare el progreso del niño o la niña en relación a las metas graduales establecidas previamente.
- c) Que se realice evaluación a lo largo de todo el proceso (diagnóstica, formativa y final) centrándose en el proceso y no en los resultados.
- d) La evaluación debe ser un instrumento que ayude a aprender y tomar conciencia del progreso y de las dificultades para superarlas.
- e) Debe indicarnos si los objetivos de aprendizaje, la metodología y técnicas de enseñanza son las adecuadas.

Uno de los fines más importantes de la evaluación es obtener información de cómo están aprendiendo los párvulos. Para las educadoras, esta información es indispensable para poder planificar y adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Es por ello que la modalidad de evaluación es cualitativa y consta de tres etapas:

- a) Evaluación Inicial o diagnóstica: que tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los niños y las niñas.
- b) Evaluación Semestral y procesual: que tiene como objetivo monitorear los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje.
- c) Evaluación Final/ Informe al hogar: tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y las niñas una vez terminado el proceso de aprendizaje.

Estas evaluaciones tienen como referencia una serie de indicadores que dan cuenta de los contenidos de aprendizaje según las bases curriculares de educación Parvularia y el proyecto educativo institucional. Estos estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un informe de rendimiento escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos:

- a) A: Adecuado
- b) E: Elemental
- c) I: Insuficiente

PROMOCIÓN DE NIVEL ESCOLAR

Al finalizar el año lectivo, los padres y apoderados:

- a) Recibirán un certificado de estudio que acredite la situación final del párvulo.
- b) Recibirán información significativa acerca de los avances y especialmente de las fortalezas y potencialidades de los párvulos, considerando también aquellos aprendizajes que requieren un mayor apoyo conjunto.



La Educadora del nivel podrá sugerir mediante una entrevista formal en conjunto con UTP y el equipo multidisciplinario del Colegio, una posible repitencia del nivel Transición a los padres de los párvulos que por diversas razones no hayan alcanzado el nivel de madurez y las habilidades que se requieren el primer año de la enseñanza básica. En el caso que los padres acojan la sugerencia de repitencia del nivel, el párvulo podrá realizar el siguiente año en el mismo establecimiento, lo cual deberá quedar consignado en el acta de entrevista con las respectivas firmas.

En el caso de sugerir a los padres la repitencia de un párvulo, se tendrán en cuenta para ello los siguientes aspectos:

- a) El **Ámbito de Desarrollo Personal y Social**: que es un proceso permanente y continuo que comprende aspectos tan importantes para los párvulos como el desarrollo y valoración de sí mismo, la Autonomía, la Identidad, ciudadanía, corporalidad y movimiento, esenciales para su sano crecimiento y maduración.
- b) El **Ámbito de Comunicación Integral**: constituye un proceso significativo para su lenguaje, intercambiando, construyendo significados con otros párvulos, escuchando, recibiendo comprensivamente y produciendo mensajes al expresar sensaciones, vivencias, emociones, sentimientos y necesidades mediante el uso progresivo y adecuado del lenguaje verbal y no verbal.
- c) El **Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno**: es la relación que el niño establece con el medio, caracterizándose por ser activa y permanente. En donde el párvulo progresivamente vaya descubriendo y comprendiendo las relaciones entre los distintos objetos, fenómenos y hechos, por explicarse y actuar creativamente distinguiendo el medio que lo rodea.

VII. NORMAS DE HIGIENE

1.- Consideraciones sobre mudas y uso de baño:

- a) Es imprescindible que los estudiantes de párvulo tengan el control de esfínter logrado y la autonomía en el aseo e higiene personal.
- b) Cuando esté enfermo (a) debe permanecer en el hogar para que tenga los cuidados apropiados y evitar contagiar a los compañeros (as).
- c) Cuando se enferme durante la jornada escolar la educadora se comunicará con el apoderado titular para que venga a retirarlo, es por eso muy importante mantener actualizados los teléfonos para realizar una comunicación más expedita.
- d) En el caso que un niño necesite durante la jornada ser cambiado de ropa, por no haber controlado esfínter a tiempo, se llamará al apoderado, para que concurra al colegio, le lleve la ropa y lo cambie.



2.- Consideraciones sobre higiene en el momento de alimentación:

Los párvulos comparten el momento de la colación con sus pares, es por esto que creamos un ambiente propicio para esta ingesta de alimentos, procurando que consuman alimentos saludables y beneficiosos para la salud, y que cuiden sus prácticas de higiene antes (lavado de manos), durante (mantener limpio su espacio) y al finalizar (lavado de dientes).

3.- Medidas de higiene, desinfección y ventilación: El colegio cuenta con un protocolo específico para la realización de desinfección de espacios y materiales pedagógicos, así como de la ventilación de salas: mensualmente una empresa especializada externa realizara las acciones que se requieran para asegurar la salubridad de nuestros estudiantes.

VIII. NORMAS DE SALUD

1.- Prevención de enfermedades de alto contagio.

Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año deberán ser ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos. Todas las salas cuentan con pañuelos desechables y se incentivará el uso de alcohol gel después de su uso, principalmente durante el invierno o épocas sensibles al contagio. En caso de pediculosis o conjuntivitis se solicitará a los apoderados realizar los tratamientos correspondientes erradicando completamente la enfermedad antes de reintegrarse a clases.

2.- Adhesión a campañas de vacunación.

Cada vez que el Ministerio de salud decreta alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, nuestro establecimiento facilitará al CESFAM TIERRAS BLANCAS las dependencias de una sala y ofrecerá este servicio a los niños y niñas. La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM TIERRAS BLANCAS y serán acompañados por sus educadoras. Todo alumno debe vacunarse, para no hacerlo tiene que presentar de forma presencial un documento de rechazo.

3.- Administración de medicamentos: Las educadoras no están autorizadas para administrar medicamentos a los niños y niñas. En caso de requerirlo, la encargada de salud o convivencia escolar podrá administrar el medicamento entregado por los apoderados y que esté respaldado con la receta médica correspondiente conteniendo los datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.



IX. NORMAS DE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO ENTRE NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA

1. Manifestar disposición y confianza al relacionarse con la comunidad educativa.
2. Manifestar emociones y sentimientos, siendo capaz de verbalizar sus vivencias al adulto cercano a través de un dibujo o el habla.
3. Cuidar bienestar personal, siendo autónomo y responsable en el cuidado de sí mismo.
4. Participar en actividades y juegos llegando a acuerdos y asumiendo responsabilidades de manera progresiva.
5. Demostrar una actitud empática frente a situaciones vividas con otro.
6. Resolver conflictos pacíficamente utilizando el dialogo.
7. Respetar normas y acuerdo consensuados entre pares y adultos.
8. Identificar situaciones de riesgo evitando atentar contra su bienestar y el de los demás.
10. Reconocer en sí mismo la capacidad de expresión y de ser escuchado.
11. Ser capaz de escuchar diferentes opiniones, tomar acuerdos y respetar turnos como herramientas de una buena práctica democrática.
12. Respetar la diversidad de las personas y sus formas de vida.

1.- Medidas preventivas para el trabajo de la convivencia escolar:

El ciclo de educación Parvularia trabaja de manera constante con los estudiantes temáticas asociadas al desarrollo de habilidades sociales, desarrollo de valores, y habilidades socioemocionales. Todas estas temáticas son abordadas en las siguientes medidas preventivas:

- a) Plan de trabajo con estímulos positivos y reconocimientos
- b) Trabajo con disciplina formativa
- c) Seguimiento con la familia y el equipo de apoyo
- d) Intervenciones grupales con alumnos y apoderados

2.- Medidas pedagógicas:

- a) Reflexión guiada con el párvulo
- b) Mediación entre párvulos guiada por adulto



- c) Realizar reflexión sobre algún valor con el grupo curso
- d) Contar un cuento al grupo curso sobre un valor o una conducta esperada
- e) Resolver una actividad planificada relacionada al valor transgredido
- f) Realizar una exposición al grupo curso sobre las normas de la sala

3.- Medidas reparatorias:

- a) Ofrecer disculpas privadas
- b) Ofrecer disculpas públicas
- c) Reparar o reponer aquello que dañó
- d) Ofrecer un dibujo de disculpas a un compañero
- e) Realizar un juego, invitando a un compañero afectado
- f) Derivación a convivencia escolar
- g) Derivación a profesional externo
- h) Plan de trabajo colegio – familia – párvulo
- i) Firma de carta de compromiso

DEFINICIÓN DE FALTAS ASOCIADAS

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta.

Se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos consensuados en este reglamento de convivencia escolar.

El Colegio Hellen Keller abordará las diferentes transgresiones a los acuerdos de convivencia, a través de dos estrategias:

- Estrategias de resolución alternativa de conflictos desde convivencia escolar.
- Aplicación de sanciones, procedimientos y cartas.



DE LAS FALTAS

Faltas Leves: acciones, actitudes y comportamientos que alteren la convivencia o el proceso de aprendizaje, esta falta no involucra daño físico y psicológico a otros miembros de la comunidad:

Tipificación de Faltas Leve

- Utilizar uniforme incompleto, accesorios o la utilización de ropa que no corresponde al uniforme establecido.
- Utilización de pelo largo, desaseado.
- Llegar atrasado a la sala de Clases.
- Presentarse sin cuaderno, lápiz, libros, trabajos, materiales solicitados necesarios para el desarrollo de la clase.
- No respeta el espacio limpio y ordenado, no cuidar al aseo de pasillos, patios, CRA, salas de clase, baños o Cualquier espacio del colegio.
- No respeta acuerdos, no pide la palabra e interviene sin respetar turnos.
- Utiliza sin autorización durante el desarrollo de la clase, cualquier implemento, que interrumpa el clima de aula.
- Durante el desarrollo de la clase, el estudiante no realiza actividad, (No trabaja en clases).
- Quebrar, romper, esconder, materiales del colegio o de un estudiante.
- Provocar e incentivar desorden.
- Quedarse dentro de la sala de clases cuando se establece salir por horario.
- No permitir a otros compañeros/as jugar y/o participar en alguna actividad recreativa.
- Quitar o comer colación de compañeros/as.
- **La reiteración de faltas consideradas leves pueden cambiar la calificación a la falta grave.**

Faltas Graves: acciones, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia y que constituyen un quebrantamiento de los valores propiciados por el Establecimiento y/o al ordenamiento reglamentario del mismo. Esta calificación también podría ser usada para faltas de menor gravedad cometidas en forma reiterativas que, habiendo sido sancionadas, no han provocado los cambios conductuales deseables en los alumnos



Tipificación de Faltas Grave:

- Mostrar al interior del Establecimiento, actitudes o manifestaciones que no correspondan a la relación de amistad y compañerismo propiciada por el Establecimiento.
- Presentarse reiteradamente en el Establecimiento con vestimenta no autorizadas durante el horario de clases. (Pijama, disfraces, u otros).
 - Abandono de la clase sin autorización.
 - No ingresar a clases encontrándose en el colegio.
 - Exponerse a situaciones riesgosas (Ej; Uso indebido de tijeras, escalar graderías, rejas, etc)
 - La reincidencia de faltas leves.

Faltas Muy Graves: Son aquellas acciones, actitudes y comportamientos que constituyen un quebrantamiento de los valores propiciados por el Establecimiento y/o al ordenamiento reglamentario del mismo, a la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo. Esta calificación también podría ser usada para faltas de menor gravedad cometidas en forma reiterativas que, habiendo sido sancionadas, no han provocado los cambios conductuales deseables en los alumnos

Tipificación de Falta Muy Grave:

- Discriminar, insultos, amenazas u hostigamiento dentro del colegio, sobre un compañero, profesor o cualquier funcionario del establecimiento.
- Faltar el respeto, ofender a otro integrante de la Comunidad Educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, apoderados, estudiantes. (Verbal o gestual)
- Se niega a acatar instrucciones, desobedeciendo, haciendo pataletas, reaccionando con golpes.
- Utilizar sobrenombre hiriente, mofarse de características físicas o expresarse con gestos inadecuados ante un llamado de atención, mostrando actitudes desafiantes, palabras groseras respecto al otro.
- Robar, hurtar o sustraer materiales y/o colación de cualquier especie a cualquier miembro de la comunidad y/o del colegio.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra circunstancia.
- Agredir, de forma física, verbal, a cualquier miembro de la comunidad escolar en forma sistemática utilizando para ello cualquier medio presencial, material en forma individual o grupal.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



- Destruir, maltratar o dañar los bienes, objetos, trabajos o materiales de otros miembros de la Comunidad Educativa.

- La reincidencia de faltas graves.

FALTA DE NORMA DE CONVIVENCIA	MEDIDAS A APLICAR	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
Falta leve	<u>Medida pedagógica y psicosocial</u> Conversación fraterna.	- Se registra en hoja de vida es estudiante - Se informa a su apoderado.	- Educadora de párvulos. - Profesor de asignatura - Asistente de párvulo - Encargado de convivencia.
Falta grave	<u>Medida pedagógica y psicosocial</u> Conversación fraterna. (conversar sobre el valor del respeto) <u>Medida reparatoria</u> - Ofrecer disculpas - Realizar un dibujo - Derivación al rincón de la calma ubicado en sala de clases.	- Se registra en hoja de vida es estudiante - Se saca al párvulo del lugar donde esté ocurriendo la situación. - Se informa a su apoderado.	- Educadora de párvulos. - Asistente de párvulo - Encargado de convivencia.
Falta muy grave	<u>Medida pedagógica y psicosocial</u> - Reflexión guiada con el párvulo sobre el valor transgredido. <u>Medida Reparatoria</u> - Pedir disculpas públicas. - Pedir disculpas privadas - Ofrecer un dibujo de disculpa. - Realizar un juego invitando a un compañero afectado.	- Derivación a convivencia escolar al ser una conducta reiterada. - Se brinda tiempo fuera de sala. - Se registra en hoja de vida es estudiante - Se informa apoderado - Plan de trabajo colegio, familia. Párvulo.	- Educadora de párvulos. - Profesor de asignatura. - Asistente de párvulo - Encargada de convivencia.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN PÁRVULOS

El colegio Hellen Keller pretende con este protocolo promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, principios y elementos que constituyan un factor protector de la infancia, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de vulneración de derechos. Además de establecer los pasos a seguir al presenciar situaciones relacionadas con la vulneración de derechos a los niños y niñas miembros de la Comunidad Educativa, acciones reparatorias, y según corresponda las sanciones que deberán aplicarse.

Para ello se considerará como vulneración de derecho, toda acción o comportamiento que atente contra el desarrollo pleno de los niños y niñas de nuestra comunidad educativa o infrinja los derechos de estos, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

Se considerarán indicadores de vulneración de derechos, entre otras, las siguientes conductas cuando son registradas de forma reiterada:

- a) Cuando no se atienden sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- b) Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro
- c) Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.
- d) Cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o uso de drogas.

I.- DENUNCIA DEL HECHO Y CANALIZACION DE LA INFORMACION

1.- La Educadora o cualquier adulto responsable de la comunidad educativa deberá comunicar al Encargado de Convivencia la situación de vulneración observada.

2.- De esta situación deberá quedar constancia y registro formal, por medio de un documento escrito, en el cual se detalle claramente el o los hechos, resguardando debidamente su identidad y la del estudiante.

II.- INVESTIGACION

1. La encargada de convivencia escolar, deberá conversar con los involucrados, registrando de manera formal los antecedentes recabados.
2. De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y características personales, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.



3. El colegio brindará al estudiante apoyo pedagógico y contención emocional según la evaluación de cada caso resguardando la intimidad e integridad del estudiante

II.- REPORTE DE SITUACION

1.- Equipo de convivencia escolar, expondrá los antecedentes ante Dirección. Una vez presentados todos los antecedentes se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una derivación y la toma de decisiones con respecto al hecho acusado, donde dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y quedar registro escrito de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

III.- PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS POR PARTE DEL COLEGIO

1.- CITACION E INFORMACION A LOS PADRES Y/O APODERADOS

a.- La encargada de Convivencia Escolar, llaman telefónicamente a los padres y/o apoderados del párvulo convocando a una entrevista de carácter urgente para informar de la situación.

b.- Se informa al apoderado respecto a la situación del estudiante, dejando registro y su firma.

c.- Se toman acuerdos para mejorar la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Dejando registro por parte del apoderado frente a los compromisos establecidos.

IV.- SEGUIMIENTO Y DERIVACION

1.- Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la hoja de registro correspondiente.

2.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del párvulo.

3.- Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a las entidades pertinentes.

4.- Elaboración de informe para denunciar la vulneración de derecho al organismo que corresponda.

V.- NOTIFICACION Y EJECUCION DE LAS MEDIDAS QUE SE TOMARAN

1.- Citación a los apoderados del párvulo vulnerado para comunicar la resolución.

2.- Medidas formativas que se aplicarán:

a.- Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del profesional correspondiente en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: ampliación de plazos de entrega, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada párvulo, con seguimiento mensual durante el semestre.

b.- Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el párvulo según lo que se estime pertinente.



VI.- MEDIDAS DE RESGUARDO

- 1.- Es obligación de todo personal del establecimiento resguardar la intimidad e identidad del niño o niña en todo momento, favoreciendo que éste se encuentre siempre acompañado por un adulto responsable sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos
- 2.- Así mismo, es obligación de todo el personal del establecimiento resguardar la identidad de quien aparece como adulto involucrado en los hechos, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.

Este documento, es un apartado para los niveles de educación parvularia, siendo parte del protocolo definido para todos los niveles de básica de nuestro establecimiento educacional, el cual se puede encontrar en el reglamento interno de convivencia escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACION SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES

Este protocolo considera procedimientos específicos para abordar situaciones relacionadas con hechos de maltrato infantil, connotación o agresiones sexuales a niños y niñas de la comunidad pre-escolar.

Como institución educativa, somos garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la "Convención Internacional de los Derechos del Niño", a la que Chile suscribió y ratificó en 1990; esto quiere decir que después del Estado, como Colegio, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país.

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo de una niña, niño, adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

Entendemos por abuso sexual infantil:

“Implica la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”. (Barudy, J., 1998. El dolor invisible de la infancia).

INDICADORES O SÍNTOMAS DE AGRESION SEXUAL INFANTIL

Considerar que muchos de estos síntomas son por exposición a experiencias vistas, acceso a información (videos, películas, etc.), conversaciones entre adultos, etc.

- 1.- Dificultad para andar o sentarse. Dolores abdominales o pelvianos.
- 2.- Infecciones genitales. Hemorragia vaginal y anal.



- 3.- Infecciones bucales.
- 4.- No controla esfínteres. Enuresis, encopresis. (Emisión incontrolada de la orina durante el sueño o día)
- 5.- Trastornos alimenticios
- 6.- Cambios repentinos de conducta. Retroceso del comportamiento.
- 7.- Inhibición y asilamiento.
- 8.- Problemas del sueño.
- 9.- Comportamiento agresivo y sexualizado.
- 10.- Miedo, depresión, vergüenza, culpa.
- 11.- Rechazo del propio cuerpo.
- 12.- Conductas o lenguaje sexuales que no son propios de la edad. (juegos, dibujos, entre otros)
- 13.- Excesiva curiosidad sexual, exhibicionismo y problemas de identidad sexual
- 14.- Desconfianza relacional, conductas antisociales.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE ABUSOS SEXUALES

Si un profesor/a o adulto responsable del colegio, se entera de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual cometidos contra algún párvulo al interior del Colegio o en su entorno familiar, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna.

I.- RECEPCION DE INFORMACION ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE ABUSOS SEXUALES

Se debe tener en consideración que toda información acerca de un posible abuso sexual que afecte a algún miembro de la comunidad puede llegar a través de vías formales o informales.

- Frente a una sospecha:
 - 1.- Cualquier adulto de la comunidad que sospeche por algo que observó o escuchó en relación a una conducta o actitud de carácter sexual no acorde a la etapa del desarrollo de un párvulo, deberá informar a la encargada de Convivencia escolar, UTP o dirección quienes definirán si corresponde activar el protocolo.
 - 2.- La Encargada de Convivencia Escolar, verifican la posibilidad de existir alguna situación de posible abuso sexual a algún párvulo del Colegio e informara inmediatamente a Dirección para decidir sobre los pasos a seguir.



- Frente a un relato:
 - En los casos en que un párvulo se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio, y relate una situación de abuso sexual, este deberá escuchar el relato de manera tranquila y contenerlo, sin indagar en mayores detalles.
 - El profesor y/o adulto del colegio deberá dejar registro escrito del relato con palabras textuales.
 - Se anticipará al párvulo que debido a la importancia de la información que ha relatado, es necesario compartir la información inmediatamente con Dirección para tomar las medidas necesarias orientadas en primer lugar a para resguardar su integridad.
 - Si el párvulo presenta indicios físicos se procederá a realizar la constatación de lesiones.
 - El colegio debe y puede denunciar en: Comisaría de Carabineros más cercana (retén Peñuelas), Policía de Investigaciones, PDI; Fiscalía, Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna de Coquimbo.
 - En los casos en que un párvulo relate una situación de abuso previo, ocurrido hace años atrás, el receptor de la información deberá entregar esta información al equipo de convivencia escolar y Dirección, el mismo día del relato.

Es relevante asegurar al alumno confidencialidad, cuidado y respeto por la información que ha relatado manteniendo el lazo de confianza que ha entablado al pedir ayuda

II.- ACTIVACION DE PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE ABUSOS SEXUALES

- 1.- La encargada de Convivencia Escolar deberá dejar un registro escrito de toda la información entregada por quien recibe de parte del párvulo su relato. Se deberá dejar registro de la forma más detallada posible.
- 2.- La encargada de Convivencia Escolar expondrá los antecedentes ante Dirección.
- 3.- La encargada de Convivencia Escolar, llamará telefónicamente a los padres y/o apoderados de los párvulos involucrados convocando a una entrevista de carácter urgente para informar de la situación y dar aviso de los procedimientos pertinentes a seguir, donde además se enfatizará el rol de primer plano que ellos desempeñan.
- 4.- El colegio debe y puede denunciar en: Comisaría de Carabineros más cercana (retén Peñuelas), Policía de Investigaciones, PDI; Fiscalía, Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna de Coquimbo.



PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLE ABUSO SEXUAL A UN PÁRVULO FUERA DEL COLEGIO Y EL POSIBLE AGRESO ES EXTERNO AL ESTABLECIMIENTO

- 1.- Dar aviso a la encargada de Convivencia Escolar quien se reunirá con Dirección, quienes en conjunto determinarán el curso de acciones designadas a aclarar la situación.
- 2.- La encargada de Convivencia Escolar reunirá antecedentes e información y solicitará las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda, confirmando o despejando las sospechas presentadas.
- 3.- Dirección realizara un seguimiento muy detallado del proceso que se esté realizando, velando por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia, una investigación preliminar por convivencia escolar (dentro de los márgenes de acción del colegio) procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.
- 4.- Entrevista al párvulo, la entrevista que se realiza al alumno debe ser realizada por inspector o un psicólogo y debe ser lo menos intrusiva posible, limitarse a lo que el párvulo quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.
- 5.- Citación a los apoderados o adulto responsable, Dirección junto a la encargada de Convivencia escolar una vez concluida la indagación y existiendo posibilidad de la ocurrencia del abuso, o en caso de existir relato claro del menor, citarán a los apoderados responsables para comunicarles de la situación descrita por su hijo/a.
- 6.- Los padres del menor afectado, serán los responsables hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de investigaciones (PDI), si es necesario alguna de las autoridades de colegio, si así lo prefieran los apoderados, podrán acompañarlos/as a realizar la denuncia.
- 7.- En caso de querer realizar la denuncia solos, se les da plazo de 24 horas para exhibir una constancia de la denuncia. Se le explica a los apoderados que en caso de no querer proceder o de no hacer la denuncia, el colegio procederá a realizarla.
- 8.- Si no se lleva a cabo la denuncia por parte de los padres o adulto responsable Dirección o Encargada de Convivencia escolar, se dirige a hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de investigaciones.



PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLE ABUSO SEXUAL A UN PÁRVULO POR PARTE DE UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL COLEGIO

I.- SI EL RELATO ES TOMADO POR UN PÁRVULO A OTRO MIEMBRO DEL COLEGIO

- 1.- Dar aviso a la encargada de Convivencia Escolar quien se reunirá con Dirección, quienes en conjunto determinarán el curso de acciones designadas a aclarar la situación.
- 2.- La encargada de Convivencia Escolar reunirá antecedentes e información y solicitará las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda, confirmando o despejando las sospechas presentadas.
- 3.- Dirección realizara un seguimiento muy detallado del proceso que se esté realizando, velando por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia, una investigación preliminar por convivencia escolar (dentro de los márgenes de acción del colegio) procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.
- 4.- Entrevista al párvulo, la entrevista que se realiza al alumno debe ser realizada por un psicólogo y debe ser lo menos intrusiva posible, limitarse a lo que el párvulo quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.
- 5.- Citación a los apoderados o adulto responsable, Dirección junto a la encargada de Convivencia escolar una vez concluida la indagación y existiendo posibilidad de la ocurrencia del abuso, o en caso de existir relato claro del menor, citarán a los apoderados responsables para comunicarles de la situación descrita por su hijo/a.
- 6.- Los padres del párvulo afectado, serán los responsables hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de investigaciones (PDI), si es necesario alguna de las autoridades de colegio, si así lo prefieran los apoderados, podrán acompañarlos/as a realizar la denuncia. En caso de querer realizar la denuncia solos, se les da plazo de 24 horas para exhibir una constancia de la denuncia. Se le explica a los apoderados que en caso de no querer proceder o de no hacer la denuncia, el colegio procederá a realizarla.
- 7.- Si no se lleva a cabo la denuncia por parte de los padres o adulto responsable: Dirección o Encargada de Convivencia escolar, se dirige a hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de investigaciones.
- 8.- Entrevista profesor o funcionario designado como posible agresor, Dirección junto a la encargada de Convivencia escolar citarán al profesor o funcionario para informarle la situación relatada por el párvulo y que lo involucra como posible agresor.



9.- El funcionario/profesor será separado de sus funciones mientras se realice la denuncia y el tiempo que se mantendrá sin ingresar a sus funciones dependerá de los acuerdos alcanzados entre ambas partes (colegio/profesor), de la investigación pública, plazos y las condiciones laborales en las que se encuentre según el período del año escolar, respetando obligatoriamente el marco de la ley laboral vigente.

II.- SI EL RELATO ES TOMADO POR OTRO APODERADO, COMPAÑERO U FUNCIONARIO DEL COLEGIO

1.- Dar aviso a la encargada de Convivencia Escolar quien se reunirá con Dirección, quienes en conjunto determinarán el curso de acciones designadas a aclarar la situación.

2.- La encargada de Convivencia Escolar reunirá antecedentes e información y solicitará las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda, confirmando o despejando las sospechas presentadas.

3.- Dirección junto a la Encargada de Convivencia escolar citarán a los apoderados responsables del párvulo, para comunicarles de la situación en un plazo menor a 24 hrs.

4.- Si los padres y/o apoderados solicitan una investigación, previo a la denuncia, que les permita tener mayor certeza de la existencia de la posible situación de abuso, el colegio dispondrá de la psicóloga, junto a la educadora de párvulos o la persona más significativa para el niño para realizar una entrevista al menor.

5.- La entrevista que se realiza al párvulo debe cuidar en todo momento el no revictimizar y debe ser lo menos intrusiva posible, limitarse a lo que el párvulo quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.

6.- Los padres del párvulo afectado, serán los responsables hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigación (PDI), si es necesario alguna de las autoridades, si así lo prefieren los apoderados, podrán acompañarlos/as a realizar la denuncia. En caso de querer realizar la denuncia solos, se les da plazo de 24 horas para exhibir una constancia de la denuncia.

7.- Se les explica a los apoderados que en caso de no querer proceder o de no hacer la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

8.- Si no se lleva a cabo la denuncia por parte de los padres o adulto responsable Dirección o Encargada de Convivencia escolar, se dirige a hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de investigaciones.



Este documento, es un apartado para los niveles de educación parvularia, siendo parte del protocolo definido para todos los niveles de básica de nuestro establecimiento educacional, el cual se puede encontrar en el reglamento interno de convivencia escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE DESREGULACIÓN Y CONTENCIÓN EMOCIONAL

Entendiendo que los párvulos son personas en proceso de formación, desarrollo que son comportamientos esperados a su nivel de maduración, en ocasiones adecuados y en otras inadecuados, el colegio elabora un plan de contención y abordaje de diferentes situaciones.

Como Institución escolar, entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma esperada, éstas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio aspecto de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este aspecto pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritar sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, crisis de pánico, entre otros.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación emocional de los alumnos en contexto escolar. Cabe destacar que cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

I. Frente a una situación donde un párvulo manifiesta una conducta de desregulación emocional que puede generar; maltrato físico, golpes, lanzamiento de objetos, gritos con garabatos, insultos o trato peyorativo, intento de fuga del colegio, exposición a lugares inseguros, daños al mobiliario o cualquier otro comportamiento que ponga en riesgo la seguridad y bienestar del propio párvulo, compañeros, profesores o cualquier personal del colegio, los pasos a seguir serán los detallados en adelante:

1. Para abordar conductas desafiantes y/o desborde emocional, se debe tener en consideración:
 - a) Las primeras personas a cargo del abordaje de la situación será la Educadora de párvulos o el profesor de asignatura que esté a cargo del curso en esos momentos.
 - b) Si la conducta del párvulo no cesa, se torna más violenta, o impide el normal funcionamiento del aprendizaje se solicitará la presencia de Convivencia Escolar quienes deben:
 - Considerar que un párvulo que se defiende o agrede, es porque se siente vulnerado, lo que lo impulsa a reaccionar de esta manera.



- Mantener la calma y no tomar la conducta del párvulo como un ataque personal.
- Mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo.
- Considerar que el párvulo se encuentra alarmado y que debe cesar la crisis para poder intervenir y ayudarlo a calmarse.
- Dar un espacio para que el párvulo pueda bajar la intensidad de la emoción, también intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención, para que luego pueda volver a la actividad.

No intentar sujetarlo, no amenazar ni castigar sólo acompañarlo para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás. (niños o adultos)

- En caso de que el párvulo requiera ser sujetado, o contenido físicamente, para el resguardo de su seguridad, los adultos deberán tomarlo de la cintura ubicándolo a un costado de su cuerpo y así evitar que, con sus pies o brazos, golpee al adulto que lo sostiene.
- Intentar visualizar lo que gatilló la situación, para empatizar con la emoción del párvulo, expresando que entiende lo que le está sucediendo.
- Ofrecer al párvulo palabras que lo ayuden a tranquilizarse en compañía de un adulto significativo, tales como: "Entiendo que hay algo que te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentarnos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar", "Estás enojado, pero no se puede tirar las cosas dentro de la sala de clases porque es peligroso. Escojamos juntos lo que vamos a hacer ahora, la próxima vez tendremos que salir de la sala.", "Vamos a salir de la sala, yo te voy a acompañar. En el colegio no podemos.... tenemos que cuidar a nuestros compañeros, a tus tías y las salas", entre otras.

c) En caso de que el párvulo esté muy desbordado, manifestando conductas agresivas hacia sí mismo o alguna otra persona de nuestra comunidad, es fundamental generar un espacio distinto de cuidado (patio, sala de convivencia escolar, etc.), y tiempo para que se calme. Se sugiere proponer al párvulo la posibilidad de realizar otra actividad para desfocalizar, tales como: pintar mándalas, respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, etc.

d) Una vez que la situación de desregulación haya cedido, es importante retomar lo ocurrido en calma para reflexionar con el párvulo, intentando que éste pueda identificar emociones, tanto en él como en los demás y darse cuenta de las consecuencias de su actuar. Se debe ser enfático con el párvulo en que su conducta inadecuada no daña su relación con los adultos a su cuidado, quien siempre estará comprometido con él/ella para ayudarlo/a a transitar los momentos difíciles y a su vez validar las buenas intenciones que tiene el niño para poder avanzar.



e) En el caso de que el párvulo no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, Convivencia Escolar se pondrá en contacto con sus apoderados para que el párvulo sea retirado del colegio.

Como última acción de este protocolo, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan, entre los que se consideran:

1.- En caso de que las manifestaciones que el párvulo haya tenido fueran; llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, y logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio a la siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados para informarles lo sucedido y se registrará la conducta en la hoja de vida del párvulo.

2.- En caso de gritos con garabatos e insultos o trato descalificativo a las profesoras o autoridades del colegio y considerando que el párvulo logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio a la siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados y los citará a entrevista al día siguiente para abordar la situación considerada falta grave en el RICE y se registrará la conducta en la hoja de vida del párvulo.

3.- En caso de que las manifestaciones que el párvulo haya tenido fueran; maltrato físico, golpes a otros alumnos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, piedras, palos, tierra, entre otras) y las medidas de contención no son suficientes, se llamará a sus padres, quienes son las figuras significativas, protectoras y responsables del párvulo, quienes deberán retirar al párvulo del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día. El reingreso del párvulo deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente. La información del episodio quedará registrada en la hoja de vida del párvulo. Esta entrevista la realizará el/la profesor/a jefe junto al Encargado de convivencia escolar.

4.- En caso de que el párvulo sufriera una crisis de pánico o alguna otra manifestación que altere su salud y bienestar se activará el "protocolo de enfermería" y se resguardará antes que nada el ser atendido y contenido por las personas preparadas para esto. Se informará de inmediato a los apoderados quienes deberán retirar al párvulo del colegio, durante lo que resta de la jornada escolar. La reincorporación de párvulo al día siguiente pudiese requerir de una entrevista a primera hora según lo determine el equipo del Convivencia Escolar.

Convivencia Escolar será el organismo encargado de realizar el seguimiento conductual del estudiante y en caso de que las conductas se tornen reiterativas, el colegio podrá solicitar interconsulta al especialista que se estime pertinente.

Es importante considerar que si dado los ajustes de procedimientos, el párvulo continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo, el Colegio solicitará un certificado o informe del especialista tratante con detalles del tratamiento, sugerencias y estrategias de abordajes en conjunto colegio/familia, para que en forma integral se pueda guiar el proceso de adaptación del estudiante



Según las necesidades, comportamientos del párvulo y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas necesarias para el cuidado socioemocional del alumno tales como;

- a) Reducción de jornada
- b) Retiro anticipado
- c) Ingreso tardío a la jornada
- d) Acompañamiento emocional
- e) Entre otros.

Con el único objetivo de permitir que el párvulo vaya transitando de forma segura y resguardada en su etapa escolar (curso/ nivel)

De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del párvulo y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los alumnos, y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el párvulo y su familia, el colegio deberá tomar medidas disciplinarias de excepción, contenidas en el RICE, que incluye medidas pedagógicas y sanciones disciplinarias, pudiendo llegar, si así lo amerita el caso, incluso a la cancelación de la matrícula, luego de efectuar un debido proceso escolar enmarcado dentro de la ley.

El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el párvulo debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al menor, en el cumplimiento paternal responsable, se procederá a derivar con los organismos dispuesto por el Estado para estos casos, tales como; OPD, Tribunal de familia, entre otros.

Este documento, es un apartado para los niveles de educación parvularia, siendo parte del protocolo definido para todos los niveles de básica de nuestro establecimiento educacional, el cual se puede encontrar en el reglamento interno de convivencia escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ESTRATEGIAS PREVENTIVAS FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL FISICO Y/O PSICOLOGICO

Colegio Hellen Keller considera que un aspecto relevante en la gestión como comunidad escolar es la prevención de cualquier forma de maltrato infantil. Reconociendo que el cuidado y la protección de los hijos es responsabilidad primera de los padres quienes deben enseñar a desarrollar el autocuidado a sus hijos, el colegio, a través de las medidas de seguridad que planifica y ejecuta, pretende dar las herramientas necesarias para prevenir y abordar, si corresponde desde la realidad escolar este tipo de hechos.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración derechos, como

- **Maltrato físico o psicológico no constitutivo de delito**
- **Cuando el/la estudiante sea testigo de VIF**



MEDIDAS PREVENTIVAS

El Colegio Hellen Keller implementa las siguientes medidas de prevención.

1.- Medidas administrativas:

a.- Selección del personal del colegio. Se solicita a cada postulante, al momento de la entrevista de selección laboral, la entrega de su certificado de antecedentes. Se realiza una entrevista psicológica y se revisa el registro de Inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

b.- Se aborda, al inicio del año escolar, en reunión con todo el personal, las medidas preventivas y de resguardo de derechos de los párvulos, así como las medidas de seguridad que serán aplicadas en el colegio a fin de actualizar los conocimientos y las alertas relacionadas con la prevención, aplicación de protocolos y cumplimiento de la normativa interna escolar.

c.- Implementación de medidas de seguridad y prevención en baños, comedor y otros espacios comunes.

2.- Medidas relacionadas con el trato:

a.- Los profesores, asistentes de la educación y en general los miembros adultos de la comunidad escolar, procurarán en su trato con los párvulos:

- Evitar las muestras exageradas de afecto que puedan ser malinterpretadas.

- Evitar mantener contacto por redes sociales con sus familiares.

- Durante los recreos y actividades de esparcimiento, los profesores y asistentes de la educación deben evitar juegos y actividades en que puedan verse involucrados en situaciones de riesgo (roces, golpes u otros eventos que puedan ser malinterpretados).

- Los profesores y asistentes de la educación deberán procurar no quedarse a solas con algún párvulo; tampoco en la sala de clases o lugares que no cuenten con visibilidad desde fuera.

- Se prohíbe al personal del colegio transportar párvulos desde o hacia sus casas o recintos deportivos u otros en que se desarrollen actividades escolares, sin contar previamente con la autorización por escrito de su apoderado, la que deberá entregar a su profesor jefe y convivencia escolar.

- Se prohíbe que personas externas al personal del establecimiento utilicen los baños de los párvulos durante la jornada escolar y en actividades complementarias.



Conceptos Generales

Maltrato Infantil: Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, psicológica o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comenten en contra de niños, niñas o adolescentes, de manera habitual u ocasional, mientras el niño(a) se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Maltrato físico: Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño o la niña. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderado o grave. Cabe señalar que no todo maltrato física generará una lesión corporal sin embargo de todos modos constituirá una vulneración que debe ser interrumpida.

En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, se estará frente un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia

Maltrato Psicológico: Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.

Violencia intrafamiliar. “La violencia intrafamiliar es definida como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.” Ley 20.066

El maltrato hacia el niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima.

CONSIDERACIONES PARA EL FUNCIONARIO/A DEL COLEGIO AL ENTREGAR EL PRIMER APOYO AL PÁRVULO EN CASO DE OBSERVAR SITUACIONES DE MALTRATO O RECIBIR EL PRIMER RELATO:

En el caso de que un párvulo entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario/a que detecte dicha situación, lo invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.

En dicha oportunidad deberá considerar las siguientes sugerencias:

- a.- Escuchar y acoger el relato, dando confianza y tranquilidad inicia sin confrontar, minimizar o poner en duda su versión.
- b.- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- c.- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.



d.- No pedir al niño que relate en demasía la situación ni pedir detalles pues al colegio no le corresponde la indagación del hecho pues existen instancias legales para ello.

e.- No presionar el relato. Situaciones de mutismo, olvido o negación pueden ser normales.

f.- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.

g.- Ayudar al niño y contenerlo emocionalmente.

h.- Es importante explicar al párvulo que la conversación es personal o privada, pero que por su bienestar y a fin de detener la situación, es necesario recurrir a otras personas que lo ayudarán.

i.- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.

j.- No intentar averiguar más que lo que el menor relata. Mantener una actitud atenta y dedicada, sin distanciarse ni involucrarse afectivamente.

k.- En caso que el relato o las evidencias de vulneración hagan presumir que es producto de una agresión familiar o de un adulto cercano a la familia, tomar las precauciones para evitar la resistencia a colaborar, o el aumento de riesgo para el niño producto de una crisis familiar que obstaculice el proceso de abordaje o reparación. En estos casos se deberá solicitar un apoyo especializado o realizar la denuncia.

l.- En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, la Directora o encargada de convivencia escolar, debe trasladar al párvulo al Hospital de Coquimbo para una revisión médica, de inmediato, informando de esta acción a la familia en paralelo.

DEL ACTUAR DEL ESTABLECIMIENTO EN CASO DE EXISTIR UNA INVESTIGACIÓN JUDICIAL O DERIVACIÓN A ORGANISMOS EXTERNOS

Si el hecho de la vulneración es constitutivo de delito y se requiere realizar la denuncia, el colegio, junto con realizarla y con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, o de ayudar a los organismos de derivación, recopilará los antecedentes administrativos y/o de carácter general del párvulo (registros consignados en la hoja de vida, entrevistas con profesores u otros que pudieren tener información relevante de su realidad escolar), a fin de aportar a la investigación.

La recopilación y entrega de los documentos la realizará la Encargada de Convivencia Escolar.

Se hace presente que el colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.



DE LA INFORMACIÓN AL RESTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Según sea el caso, el colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los involucrados, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente graves, Dirección deberá informar a los apoderados del colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas. En cualquiera de estos casos, los objetivos de la misma serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del colegio.

- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a consecuencia del hecho y en cumplimiento de los protocolos asociados.

- Solicitar colaboración y apoyo de parte de los apoderados en la prevención de situaciones de vulneración de derechos y, especialmente en la generación de instancias de buena convivencia escolar.

- Reforzar la comunicación con las familias sobre temas relacionados con el bienestar infantil, buen trato y resguardo de derechos

En caso que exista sospecha o certeza de la ocurrencia de hechos de maltrato, se procederá de la siguiente forma:

I.- DENUNCIA DEL HECHO Y CANALIZACION DE LA INFORMACION

- 1.- Si un párvulo llega al colegio con lesiones físicas evidentes, relata haber sido golpeado/agredido psicológicamente fuera del colegio o testigo de VIF el adulto que evidencie las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar para que se active el protocolo correspondiente.

- 2.- De esta situación deberá quedar constancia y registro formal, por medio de un documento escrito, en el cual se detalle claramente el o los hechos, resguardando debidamente su identidad y la del párvulo.

II.- INVESTIGACION

1. El encargado de convivencia escolar, deberá conversar con los involucrados, registrando de manera formal los antecedentes recabados.



2. De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.
3. El colegio brindará al estudiante apoyo pedagógico y contención emocional si corresponde, resguardando siempre la intimidad e integridad del párvulo.

II.- REPORTE DE SITUACION

- 1.- Equipo de convivencia escolar, expondrá los antecedentes ante Dirección. Una vez presentados todos los antecedentes se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una derivación y la toma de decisiones con respecto al hecho acusado, donde dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y quedar registro escrito de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.
- 2.- En caso de tratarse de un hecho que, revista las características de delito, (lesiones graves, alto impacto en la conducta del alumno, signos evidentes de maltrato, afectación psicológica grave, por ejemplo) se presentará la denuncia ante la autoridad competente, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia.
 - a.- Se informará de inmediato al apoderado la activación del presente protocolo.
 - b.- Si fuese necesario constatar lesiones, la Directora o Encargada de convivencia escolar deberá acompañar al párvulo al Hospital de Coquimbo. En este caso se comunicará a su apoderado la derivación y se le solicitará su presencia en el centro asistencial.
- 3.- Si el hecho no es constitutivo de delito: Se derivará al equipo de convivencia escolar.

III.- PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS POR PARTE DEL COLEGIO

1.- CITACION E INFORMACION A LOS PADRES Y/O APODERADOS

- a.- Posterior a la constatación de lesiones o información previa del apoderado, la encargada de Convivencia Escolar, llaman telefónicamente a los padres y/o apoderados del párvulo convocando a una entrevista de carácter urgente.
- b.- Se informa al apoderado respecto a la situación del párvulo, dejando registro y su firma.
- c.- Se toman acuerdos para mejorar la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Dejando registro por parte del apoderado frente a los compromisos establecidos.



IV.- SEGUIMIENTO Y DERIVACION

- 1.- Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la hoja de registro correspondiente.
- 2.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del párvulo.
- 3.- Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a las entidades pertinentes.
- 4.- Elaboración de informe para denunciar la vulneración de derecho al organismo que corresponda.
- 5.- Verificado el progreso del párvulo y la ausencia de nuevas situaciones de maltrato, el Encargado de Convivencia Escolar, con la autorización de Dirección, procederá a cerrar la carpeta del párvulo. De ello se informará al apoderado a través de la agenda escolar.

I.- MEDIDAS DE RESGUARDO

- 1.- Es obligación de todo personal del establecimiento resguardar la intimidad e identidad del niño o niña en todo momento, favoreciendo que éste se encuentre siempre acompañado por un adulto responsable sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos
- 2.- Así mismo, es obligación de todo el personal del establecimiento resguardar la identidad de quien aparece como adulto involucrado en los hechos, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.

PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: LEY N°21.545 (TEA)

La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

Según esta nueva ley el siguiente protocolo tiene como fin ser una guía de abordaje en caso de detectar algún caso de desregulación dentro y fuera de aula y formas de trabajo.



I.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

CARACTERÍSTICAS DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL: No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

II.- PREVENCIÓN

1. CONOCER A LOS ESTUDIANTES: De modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

- a) Estudiantes con condición del Espectro Autista
- b) Estudiantes que presentan trastornos autolesivos, destructivos, de descontrol de impulsos y la conducta negativista u opositoristas desafiantes
- c) Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, entre otros.

2. RECONOCER SEÑALES PREVIAS Y ACTUAR DE ACUERDO CON ELLAS: Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.

3. RECONOCER LOS ELEMENTOS DEL ENTORNO QUE HABITUALMENTE PRECEDEN A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL: La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.

4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)
9. Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE RESGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la desregulaciones emocionales y conductuales (DEC), se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

- 1.- Responsable de implementación del protocolo: Equipo de convivencia escolar.
- 2.- Cualquier crisis que presente un estudiante dentro del establecimiento escolar deberá ser manejada de forma inmediata por el funcionario más próximo, debiendo comunicarse con el equipo de convivencia escolar para que implemente las estrategias de intervención necesarias para que el estudiante salga de ella y recupere su funcionalidad.
- 3.- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), se tendrá a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.
- 4.- Para estos efectos, siempre se debe contar con el consentimiento previo de la familia en el manejo y uso de esta información, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, con antelación, se registrará en la hoja de vida del estudiante o donde corresponda, al



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.

5.- En caso de ser necesario, se podrá activar el protocolo de enfermería y accidentes escolares.

6.- Luego de manejada la crisis, el equipo de convivencia procederá a comunicar al apoderado las acciones realizadas para superarla y mantener estable su funcionalidad.

PLAN DE INTERVENCIÓN DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTE CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)

I. PRIMERA ETAPA

Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros

a.- ACCIONES: Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda.

- Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad
- Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividad para lograr el mismo objetivo.
- Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Contención emocional- verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio.

Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al profesor jefe y registrar en la hoja de vida del estudiante. Asimismo, debe, comunicarlo apoderado/a. Todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación.

b.- RESPONSABLES: Funcionarios/as de la comunidad educativa en general

- Profesor jefe y/o de asignatura
- Equipo de convivencia escolar
- Equipo PIE
- Profesoras diferenciales



c.- NOTIFICACIÓN:

- Informar al apoderado vía telefónica o de forma presencial
- Registro en hoja de vida de estudiantes.

II. SEGUNDA ETAPA

Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos.

- No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros.
- Aumento de la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.
- No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.

a.- ACCIONES: Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

b.- RESPONSABLES:

- Profesor jefe y/o de asignatura
- Equipo de convivencia escolar
- Equipo PIE (que trabaje directamente con el estudiante)

c.- NOTIFICACIÓN:

- Informar al apoderado de forma presencial
- Registro en hoja de vida de estudiantes.





III. TERCERA ETAPA

Descontrol e implicancia de riesgos para sí o terceros

a.- ACCIONES: Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- Cuando la desregulación impida que el estudiante sea retirado del aula y la misma implique un riesgo para sus compañeros, se deberá retirar al curso de manera rápida y ordenada, resguardando el bienestar de todos.
- Por el bienestar del estudiante, el responsable del protocolo DEC, solicitará la presencia del apoderado o tutor responsable del estudiante.
- Si la situación lo amerita (el estudiante se encuentra lesionado o ha infringido daño a terceros) el encargado del protocolo DEC en conjunto a Dirección, solicitarán la presencia del servicio de salud.

b.- RESPONSABLES:

- Profesor jefe y/o de asignatura
- Equipo de convivencia escolar
- Equipo Directivo

c.- NOTIFICACIÓN:

- Informar al apoderado de forma presencial, dejando el registro correspondiente.
- Registro en hoja de vida de estudiantes.
- Informar a profesionales externos (programas, equipo PIE, médico tratante, etc.)

INTERVENCIÓN EN LA REPACCIÓN POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

• Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que podrá acercarse a los funcionarios buscando apoyo, quienes le ayudarán a poner en práctica estos acuerdos.

• Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación es por ello que, para lograr la misma el equipo de convivencia deberá dar el tiempo necesario, sin apresurar innecesariamente y apoyar en esta fase.

Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, que se transforma en espectador de estas situaciones, también requiere contención y reparación lo que se realizará a través de conversaciones individuales o con el grupo curso que busquen entender y superar la situación.

- Una vez superada la contención inicial, se revisarán los antecedentes del estudiante para poder realizar ajustes o nuevos compromisos.

Comprendiendo la individualidad de cada caso y los múltiples factores que intervienen en una situación de desregulación emocional y conductual, el equipo de convivencia escolar y directivo se reunirá para analizar las acciones propuestas en este documento, de esta forma dar cumplimiento efectivo a las necesidades y requerimientos de nuestros estudiantes.

Este documento, es un apartado para los niveles de educación Parvularia, siendo parte del protocolo definido para todos los niveles de básica de nuestro establecimiento educacional, el cual se puede encontrar en el reglamento interno de convivencia escolar.

Cualquier situación no descrita en este reglamento interno de educación Parvularia será evaluada y resuelta por el departamento de Educación Parvularia en conjunto con la dirección del Colegio, de acuerdo a las normativas vigentes